

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

2817.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2011, acordó la aprobación del presente expediente:

"La Consejería de Medio Ambiente a través del Almacén General tiene una vocación de servicio al resto de Áreas de la Ciudad Autónoma, siendo su obligación aceptar los envíos para depósito de cualquier otra Consejería.

Si bien, en relación a los enseres que provienen de los desahucios, éstos no pueden recepcionarse sin la autorización expresa de su titular, ya que la retirada de dichos enseres en contra de la aquiescencia de los interesados, puede suponer una vulneración del ordenamiento jurídico, cuando realmente de lo que se trata es de ejercer una acción social salvaguardando la integridad de dichos enseres para que sus propietarios dispongan de un tiempo para encontrar un nuevo destino a los mismos.

Las instalaciones del Almacén General son competencia de la Consejería de Medio Ambiente; no obstante, al ser un procedimiento que afecta al resto de Consejerías, se estima conveniente su aprobación por el Consejo de Gobierno y la notificación a la totalidad de las Consejerías afectadas.

Por todo ello, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que todos los envíos para depósito en el Almacén General se suscriban por persona autorizada (Consejero, Viceconsejeros, Directores Generales o Jefes de Sección) de la Consejería correspondiente, donde se especifique:

- Datos que identifiquen al propietario de los bienes.

- Autorización del propietario para el depósito de sus bienes en el Almacén General por plazo de un mes (1 mes), sin coste alguno para el ciudadano.

- Autorización del propietario para la destrucción de los bienes por el Almacén General transcurrido 1 mes desde su depósito.

Pese a dicha autorización, la destrucción se realizará previa notificación o puesta en conocimiento del propietario y concesión de un último plazo de 7 días para la retirada de sus enseres".

Melilla 28 de noviembre de 2011.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

2818.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, acordó la aprobación del presente expediente:

"Examinado el expediente del contrato de servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de Melilla, cuyo expediente fue aprobado por Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 24 de octubre de 2011, se detecta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, página 61, párrafos primero y segundo el siguiente error material:

DONDE DICE:

"procedentes de edificios o instalaciones públicas, colegios públicos o privados, oficinas, despachos profesionales y áreas industriales y comerciales, se realizará de lunes a sábado en todo el término municipal. La de hostelería será todos los días de la semana.

El calendario de recogida de residuos domiciliarios propuesta por el concesionario y aprobado por los servicios técnicos municipales deberá respetarse y cumplirse escrupulosamente, siendo obligación del mismo efectuar el servicio de recogida de la fracción similar a orgánicos diariamente, menos domingos y festivos, salvo en los casos de 2 días festivos que se recogerán el 2º día.

DEBE DECIR:

"procedentes de edificios o instalaciones públicas, colegios públicos o privados, oficinas, despachos profesionales y áreas industriales y comerciales, se realizará de lunes a domingo en todo el término municipal. La de hostelería será igualmente todos los días de la semana.

El calendario de recogida de residuos domiciliarios propuesta por el concesionario y aprobado por los servicios técnicos municipales deberá respe-